

Octubre/2007.-

ANTICIPOS I.R.P.F.

EMPRESAS CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION

Se pone en conocimiento de las Empresas Contratistas de Construcción que partir del mes de cargo julio/2007, el BPS ha instrumentado un procedimiento periódico, que se ejecuta una vez al mes¹, mediante el cual se calculan, para este conjunto de contribuyentes, las obligaciones tanto del IRPF como del FRL correspondientes a los trabajadores que revisten en estas empresas.

Entre los objetivos del Organismo se encuentra la pre-facturación a tiempo real de todos los contribuyentes, no obstante estas empresas tienen la particularidad de que la información respecto de las remuneraciones de los trabajadores están asociados a las distintas obras y por tanto ingresa al BPS en diferentes oportunidades, lo que dificulta extender dicho servicio, sin perjuicio de lo cual el procedimiento instrumentado significa un avance en aras de una mejor atención, ya que se podrá consultar y controlar los importes calculados por el organismo en relación con las retenciones y los pagos que realizó la empresa.

Cabe señalar que a raíz de diferentes controles realizados hemos verificado errores en el ingreso de la información sobre deducciones, ya que tratándose de dependientes de empresas contratistas, que pueden trabajar para una o varias obras, las deducciones deben ingresar sin número de obra asociado, por lo que les solicitamos se sirvan controlar dicho extremo.

Para obtener mayor información, sugerimos concurrir a los puestos de Asistencia al Contribuyente, sitios en: Sarandi 570 PB - Sector Cálculos IRPF, Colonia 1851 PB y Sucursales del Interior del País.

¹ El 1er día del mes siguiente al vencimiento